

ANEXO 1

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA

31/12/2013

C.I.F.

A-48001655

DENOMINACIÓN SOCIAL

VOCENTO, S.A.

DOMICILIO SOCIAL

JUAN IGNACIO LUCA DE TENA, 7, MADRID

MODELO DE INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

A POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LA SOCIEDAD PARA EL AÑO EN CURSO

A.1 Explique la política de remuneraciones de la Sociedad. Dentro de este epígrafe se incluirá información sobre:

- Principios y fundamentos generales de la política de remuneraciones.
- Cambios más significativos realizados en la política de remuneraciones respecto a la aplicada durante el ejercicio anterior, así como las modificaciones que se hayan realizado durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- Criterios utilizados y composición de los grupos de empresas comparables cuyas políticas de remuneración se hayan examinado para establecer la política de remuneración de la sociedad.
- Importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos y criterios seguidos para determinar los distintos componentes del paquete retributivo de los consejeros (mix retributivo).

Explique la política de remuneraciones

PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS GENERALES DE LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES

Los principios fundamentales de la retribución de los consejeros vienen recogidos en el artículo 21 de los Estatutos Sociales, en virtud del cual, el cargo de miembro del Consejo de Administración será retribuido, salvo que otra cosa acuerde la Junta General, previa modificación de los Estatutos.

1. Retribución vinculada a la condición de Consejero

La retribución del Consejo de Administración consistirá en una cantidad anual que ascenderá al cinco por ciento (5%) de los beneficios sociales después de estar cubiertas las atenciones de las reservas legales y estatutarias, y de haberse reconocido a los accionistas un dividendo del cuatro por ciento (4%). El Consejo de Administración podrá moderar el porcentaje efectivo en cada ejercicio, dentro del límite máximo señalado, así como establecer las reglas de reparto entre sus miembros.

Los sistemas de retribución referenciados al valor de acciones, tanto de la propia Sociedad como de otras sociedades del grupo, requerirá un acuerdo de la Junta General de accionistas en los supuestos previstos en el artículo 219 de la Ley de Sociedades de Capital.

El Consejo de Administración, además, fijará las dietas y/o compensaciones a los gastos de asistencia y demás que los miembros del Consejo de Administración por razón del mismo realicen, teniendo en cuenta las circunstancias que en cada caso concurran.

2. Retribución vinculada al desempeño de funciones ejecutivas

De forma adicional a lo anterior, los Consejeros que tengan atribuidas funciones ejecutivas tendrán derecho a percibir una retribución por la prestación de dichas funciones, que podrá estar compuesta por (a) una cantidad fija, adecuada a los servicios y responsabilidades asumidos; (b) una cantidad variable, ligada a indicadores del rendimiento personal y de la empresa; (c) una parte asistencial, que incluirá los sistemas de previsión y seguros oportunos; y (d) una indemnización en los supuestos de terminación de su relación por razón distinta del incumplimiento grave de sus obligaciones. La determinación del importe de las referidas partidas retributivas corresponde al Consejo de Administración.

3. Retribución vinculada a la prestación de otros servicios

Si alguno de los Consejeros mantuviera con la Sociedad una relación laboral común, mercantil, civil o de prestación de servicios, distinta de las referidas en los dos apartados anteriores, los salarios, retribuciones, entregas de acciones u opciones sobre acciones, retribuciones referenciadas al valor de las acciones, indemnizaciones, pensiones o compensaciones de cualquier clase, establecidas con carácter general o singular para estos miembros del Consejo de Administración por razón de cualesquiera de estas relaciones serán compatibles e independientes de las retribuciones previstas en los apartados precedentes que, en su caso, perciba.

CAMBIOS MÁS SIGNIFICATIVOS REALIZADOS EN LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES RESPECTO DE LA APLICADA DURANTE EL EJERCICIO ANTERIOR

No se han producido cambios significativos en la política de remuneraciones respecto de la aplicada en el ejercicio anterior.

CRITERIOS UTILIZADOS PARA ESTABLECER LA POLÍTICA DE REMUNERACIÓN DE LA SOCIEDAD

De conformidad con el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, la retribución de los consejeros será moderada y acorde con la que satisfaga el mercado en compañías de similar tamaño y actividad, favoreciendo las

modalidades que vinculen una parte significativa de la retribución a la dedicación a la compañía, a sus resultados y a la creación de valor. La retribución de los consejeros de la sociedad será plenamente transparente.

Respecto al Consejero Delegado, la política de retribuciones por el desempeño de sus funciones ejecutivas distintas de las de supervisión y decisión colegiada, inherentes a su pertenencia al órgano de administración, se fundamenta en las siguientes premisas: (a) tener un nivel retributivo global competitivo en relación con otras sociedades comparables en el sector; (b) mantener un componente variable anual vinculado a la consecución de objetivos medibles alineados con los intereses de los accionistas, e (c) incorporar sistemas de retribución variable a medio/largo plazo de carácter plurianual que fomenten la consecución de objetivos sostenidos en el tiempo y la retención de las personas críticas vinculadas a dichos objetivos.

Adicionalmente se establece una parte asistencial, de carácter anual, que incluirá las siguientes prestaciones: (i) seguro de asistencia sanitaria, (ii) seguro de vida y (iii) aportación a un plan de previsión social.

Asimismo, el contrato del Consejero Delegado contiene una cláusula que establece una indemnización que triplica la compensación anual prevista para determinados supuestos de extinción de la relación, salvo en casos de incumplimiento muy grave y culpable de sus obligaciones profesionales.

A.2 Información sobre los trabajos preparatorios y el proceso de toma de decisiones que se haya seguido para determinar la política de remuneración y papel desempeñado, en su caso, por la Comisión de Retribuciones y otros órganos de control en la configuración de la política de remuneraciones. Esta información incluirá, en su caso, el mandato y la composición de la Comisión de Retribuciones y la identidad de los asesores externos cuyos servicios se hayan utilizado para definir la política retributiva. Igualmente se expresará el carácter de los consejeros que, en su caso, hayan intervenido en la definición de la política retributiva.

Explique el proceso para determinar la política de remuneraciones

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que está compuesta por (i) D. Miguel Antoñanzas Alvear (consejero independiente) que es su Presidente, (ii) D. Fernando Azaola Arteché (consejero independiente), (iii) D. Gonzalo Soto Aguirre (consejero dominical), (iv) Lima, S.L. (consejero dominical) representada por D. Juan Urrutia Ybarra y (v) Mezouna, S.L. (consejero dominical) representada por D. Santiago de Ybarra y Churrua, es quien lleva a cabo la configuración y diseño de la política de retribuciones de los miembros del Consejo de Administración y, una vez materializada, la somete a la aprobación del Consejo de Administración.

A.3 Indique el importe y la naturaleza de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las retribuciones por el desempeño de funciones de la alta dirección de los consejeros ejecutivos, de la remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del consejo, de las dietas por participación en el consejo y sus comisiones u otras retribuciones fijas como consejero, así como una estimación de la retribución fija anual a la que den origen. Identifique otros beneficios que no sean satisfechos en efectivo y los parámetros fundamentales por los que se otorgan.

Explique los componentes fijos de la remuneración

a) Consejeros Externos:

La retribución que percibieron los consejeros externos durante el ejercicio 2013, al no haberse repartido dividendo, consistió únicamente en la percepción de las dietas de asistencia que ascienden a un importe de 4.000 euros por sesión tanto del Consejo como de las Comisiones (Comisión Delegada, Comisión de Nombramientos y Retribuciones y Comité de Auditoría y Cumplimiento), siendo este importe de 8.000 euros para el Presidente del Consejo.

Adicionalmente, Energy de Inversiones, S.L. representada por D. Enrique Ybarra e Ybarra, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración, percibió durante el ejercicio 2013 en concepto de remuneración por los servicios de representación 120.000 euros.

b) Consejero Delegado:

El Consejero Delegado percibió 504.952,36 euros durante el ejercicio 2013 en concepto de retribución fija.

No percibió cantidad alguna adicional en concepto de dietas de asistencia a las reuniones del Consejo de Administración o de sus Comisiones.

El importe abonado para atender a las prestaciones asistenciales de D. Luis Enríquez Nistal, excluidas las aportaciones al seguro de ahorro que se detalla en el apartado A.5, asciende a 5 miles de euros.

A.4 Explique el importe, la naturaleza y las principales características de los componentes variables de los sistemas retributivos.

En particular:

- Identifique cada uno de los planes retributivos de los que los consejeros sean beneficiarios, su alcance, su fecha de aprobación, fecha de implantación, periodo de

vigencia así como sus principales características. En el caso de planes de opciones sobre acciones y otros instrumentos financieros, las características generales del plan incluirán información sobre las condiciones de ejercicio de dichas opciones o instrumentos financieros para cada plan.

- Indique cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron.
- Explique los parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus).
- Las clases de consejeros (consejeros ejecutivos, consejeros externos dominicales, consejeros externos independientes u otros consejeros externos) que son beneficiarios de sistemas retributivos o planes que incorporan una retribución variable.
- El fundamento de dichos sistemas de retribución variable o planes, los criterios de evaluación del desempeño elegidos, así como los componentes y métodos de evaluación para determinar si se han cumplido o no dichos criterios de evaluación y una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que daría origen el plan retributivo vigente, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
- En su caso, se informará sobre los periodos de diferimiento o aplazamiento de pago que se hayan establecido y/o los periodos de retención de acciones u otros instrumentos financieros si existieran.

Explique los componentes variables de los sistemas retributivos

D. Luis Enríquez Nistal, Consejero Delegado de la Sociedad, percibió 67.500 euros en el ejercicio 2013 en concepto de retribución variable vinculada a resultados devengada en 2012. Los objetivos para el 2013 del Consejero Delegado fueron marcados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y su evaluación y abono requieren el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y su aprobación por el Consejo de Administración. La Junta General de Accionistas, a propuesta del Consejo de Administración de la Compañía y previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, acordó en su sesión del 16 de abril de 2013 implantar un Plan de Incentivos a Largo Plazo con carácter extraordinario, discrecional y no consolidable, en favor del Consejero Delegado, cuya duración abarca desde el 1 de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2015, en virtud del cual si se diera cumplimiento la totalidad de las previsiones contempladas en el mismo, el Consejero Delegado percibiría 255.570 euros, suponiendo un cumplimiento del 100%. En este sentido, tomando en consideración el objetivo de EBITDA 2015 fijado en el Plan 2013-15, y la evolución del negocio, su cumplimiento parece en estos momentos muy improbable.

A.5 Explique las principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo, incluyendo jubilación y cualquier otra prestación de supervivencia, financiados parcial o totalmente por la sociedad, ya sean dotados interna o externamente, con una estimación de su importe o coste anual equivalente, indicando el tipo de plan, si es de aportación o prestación definida, las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los consejeros y su compatibilidad con cualquier tipo de indemnización por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero.

Indique también las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida.

Explique los sistemas de ahorro a largo plazo

El Consejero Delegado es beneficiario de una póliza de seguro colectivo de capital diferido a la jubilación, con reembolso de primas a favor del beneficiario, en caso de fallecimiento del asegurado antes de la jubilación. En el ejercicio 2013 no se ha realizado aportación a favor de D. Luis Enríquez Nistal, ya que ésta ha sido pospuesta y vinculada a la evolución positiva del negocio. Los fondos acumulados en dicho seguro, que corresponden a una aportación realizada en el año 2011, ascienden a 12.231,39 Euros.

Las prestaciones garantizadas son:

- Jubilación: Tendrá derecho a percibir la prestación resultante en forma de renta vitalicia, capital o una combinación de ambos, cuando cese en la prestación de sus servicios como consecuencia de pasar a la situación de jubilación o jubilación anticipada dentro de la empresa.
 - Cobertura complementaria de fallecimiento. Reembolso de Primas: En el caso de que el asegurado falleciese antes de la fecha de pago se reembolsará al beneficiario designado por el asegurado, las primas abonadas a favor de dicho asegurado.
 - Cobertura complementaria de Invalidez: En el supuesto de invalidez, en cualquiera de sus grados, el asegurado tendrá derecho a la provisión matemática constituida hasta la fecha.
- Al vencimiento del plazo establecido el asegurado percibirá:
- Capital garantizado en la póliza.
 - Capital por participación en Beneficios: El capital final garantizado se verá incrementado, al concedérsele cada año al asegurado, el 90% de los beneficios financieros que produzca la inversión de sus provisiones matemáticas.

A.6 Indique cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de las funciones como consejero.

Explique las indemnizaciones

Indemnizaciones pactadas: se remite a lo indicado en el apartado A.7.
No se han abonado indemnizaciones a Consejeros durante el ejercicio 2013.

A.7 Indique las condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos. Entre otras, se informará sobre la duración, los límites a las cuantías de indemnización, las cláusulas de permanencia, los plazos de preaviso, así como el pago como sustitución del citado plazo de preaviso, y cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo. Incluir, entre otros, los pactos o acuerdos de no concurrencia, exclusividad, permanencia o fidelización y no competencia post-contractual.

Explique las condiciones de los contratos de los consejeros ejecutivos

Únicamente ostenta la condición de Consejero Ejecutivo D. Luis Enríquez Nistal como Consejero Delegado. Su contrato de Alta Dirección tiene duración indefinida y presenta las siguientes cláusulas:

- Cláusula de Exclusividad: Está obligado a realizar su labor en régimen de plena dedicación y exclusividad por lo que, salvo que medie autorización previa, expresa y escrita al respecto de la Sociedad, no podrá desarrollar actividad profesional alguna distinta a la prevista y regulada en su Contrato, aún cuando dicha actividad no suponga competencia alguna para la Sociedad o su grupo.
- Cláusula de No Competencia: No podrá concurrir durante los doce meses siguientes a la fecha efectiva de extinción de su relación con la Sociedad por cese voluntario.
- Cláusula de Extinción: Se establece una indemnización que triplica la compensación anual prevista para determinados supuestos de extinción de la relación, salvo en casos de incumplimiento muy grave y culpable de sus obligaciones profesionales.
- Preaviso: Deberá comunicar su voluntad de extinguir su contrato de prestación de servicios con una antelación de, al menos, tres meses a la fecha de efecto de la terminación. Aquél vendrá obligado a indemnizar a la Sociedad con una cantidad equivalente a la retribución correspondiente al periodo de preaviso incumplido.

A.8 Explique cualquier remuneración suplementaria devengada a los consejeros como contraprestación por los servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo.

Explique las remuneraciones suplementarias

Durante el ejercicio 2013 los Consejeros no han percibido remuneraciones suplementarias a las anteriormente citadas.

A.9 Indique cualquier retribución en forma de anticipos, créditos y garantías concedidos, con indicación del tipo de interés, sus características esenciales y los importes eventualmente devueltos, así como las obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía.

Explique los anticipos, créditos y garantías concedidos

En el ejercicio 2013 no existe ningún concepto retributivo en forma de anticipo, crédito y/o garantía.

A.10 Explique las principales características de las remuneraciones en especie.

Explique las remuneraciones en especie

a) Consejeros Externos:

No existe ningún tipo de remuneración en especie a favor de los consejeros.

b) Consejero Delegado:

Las remuneraciones en especie consisten en una parte asistencial, que incluye los sistemas de previsión y seguros oportunos, tal y como se ha detallado, así como el uso de un vehículo de empresa.

A.11 Indique las remuneraciones devengadas por el consejero en virtud de los pagos que realice la sociedad cotizada a una tercera entidad en la cual presta servicios el consejero, cuando dichos pagos tenga como fin remunerar los servicios de éste en la sociedad.

Explique las remuneración devengadas por el consejero en virtud de los pagos que realice la sociedad cotizada a una tercera entidad en la cual presta servicios el consejero

No constan.

A.12 Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualesquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su emisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales devengadas por el consejero.

Explique los otros conceptos retributivos

No existen más conceptos retributivos de los comentados en epígrafes A.3, A.4, A.5, A.8 Y A.10.

A.13 Explique las acciones adoptadas por la sociedad en relación con el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad, lo que incluirá, en su caso, una referencia a: medidas previstas para garantizar que en la política de remuneración se atienden a los resultados a largo plazo de la sociedad, medidas que establezcan un equilibrio adecuado entre los componentes fijos y variables de la remuneración, medidas adoptadas en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales tengan una repercusión material en el perfil de riesgos de la entidad, fórmulas o cláusulas de recobro para poder reclamar la devolución de los componentes variables de la remuneración basados en los resultados cuando tales componentes se hayan pagado atendiendo a unos datos cuya inexactitud haya quedado después demostrada de forma manifiesta y medidas previstas para evitar conflictos de intereses, en su caso.

Explique las acciones adoptadas para reducir los riesgos

Las acciones adoptadas por la sociedad en relación con el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad, son las siguientes:

Consejeros:

- Retribución acorde con la que satisfaga el mercado en compañías de similar tamaño y actividad, favoreciendo las modalidades que vinculen una parte significativa de la retribución a la dedicación a la compañía, a sus resultados y a la creación de valor.
- Consejeros externos: su retribución no debe ser tal que comprometa su independencia.

Consejero Delegado:

- Mantener un componente variable anual vinculado a la consecución de objetivos medibles alineados con los intereses de los accionistas, de tal manera que la retribución variable se calcule en función de evaluaciones que midan el desempeño a nivel individual y del conjunto de la Sociedad.
- Incorporar sistemas de retribución variable a medio/largo plazo de carácter plurianual que se componen de una retribución fija y otra variable, que se percibe en función de la evaluación global de la gestión, de acuerdo con objetivos alineados con los intereses de la sociedad y de los accionistas de tal modo que fomenten la consecución de objetivos sostenidos en el tiempo y la retención de las personas críticas vinculadas a dichos objetivos.

B POLITICA DE REMUNERACIONES PREVISTA PARA EJERCICIOS FUTUROS

- B.1 Realice una previsión general de la política de remuneraciones para ejercicios futuros que describa dicha política con respecto a: componentes fijos y dietas y retribuciones de carácter variable, relación entre la remuneración y los resultados, sistemas de previsión, condiciones de los contratos de consejeros ejecutivos, y previsión de cambios más significativos de la política retributiva con respecto a ejercicios precedentes.

Previsión general de la política de remuneraciones

No está previsto ningún cambio significativo en la actual política de retribuciones.

- B.2 Explique el proceso de toma de decisiones para la configuración de la política de remuneraciones prevista para los ejercicios futuros, y el papel desempeñado, en su caso, por la comisión de retribuciones.

Explique el proceso de tomas de decisiones para la configuración de la política de remuneraciones

Es competencia de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los consejeros.

Por otro lado el Reglamento del Consejo de Administración establece que el pleno del mismo se reservará, entre otras, las decisiones relativas a la retribución de los consejeros y, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por esas funciones ejecutivas.

- B.3 Explique los incentivos creados por la sociedad en el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad.

Explique los incentivos creados para reducir riesgos

Dado que durante el ejercicio 2013 no está previsto ningún cambio significativo en la política de retribuciones del Grupo, siguen vigentes las acciones adoptadas para reducir riesgos, descritas en el apartado A.13. de este informe.

C RESUMEN GLOBAL DE CÓMO SE APLICÓ LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DURANTE EL EJERCICIO CERRADO

- C.1 Explique de forma resumida las principales características de la estructura y conceptos retributivos de la política de remuneraciones aplicada durante el ejercicio cerrado, que da lugar al detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros que se reflejan en la sección D del presente informe, así como un resumen de las decisiones tomadas por el consejo para la aplicación de dichos conceptos.

Explique la estructura y conceptos retributivos de política de retribuciones aplicada durante el ejercicio

Conforme a los estatutos sociales de la Sociedad, el cargo de miembro del Consejo de Administración es retribuido. La retribución del Consejo de Administración es del 5% de los beneficios, después de cubrir las reservas legales y estatutarias y de haberse reconocido a los accionistas un dividendo del 4%. Durante el ejercicio 2013 la retribución que percibieron los consejeros, al no haberse repartido dividendo, consistió únicamente en la percepción de las dietas de asistencia, con la excepción del Presidente como se detalla en el apartado A.3, y del Consejero Delegado como ha quedado descrito a lo largo del presente informe.

La prestación de servicios a la sociedad por parte del Consejero Ejecutivo, da lugar a una remuneración por el trabajo que desarrolla y no por su carácter de consejero. Esta remuneración en el ejercicio 2013 se compuso de una retribución fija, de una retribución variable vinculada a los resultados, seguro de vida e invalidez, así como un seguro de capital diferido de jubilación, todo ello dentro de la política retributiva establecida por el Grupo para sus altos directivos.

D DETALLE DE LAS RETRIBUCIONES INDIVIDUALES DEVENGADAS POR CADA UNO DE LOS CONSEJEROS

Nombre	Tipología	Periodo de devengo ejercicio 2013
MEZOUNA, S.L.	Dominical	Desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013.
ONCHENA, S.L.	Dominical	Desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013.
ENERGAY DE INVERSIONES, S.L.	Dominical	Desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013.
GONZALO SOTO AGUIRRE	Dominical	Desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013.
LIMA, S.L.	Dominical	Desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013.
LUIS ENRIQUEZ NISTAL	Ejecutivo	Desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013.
MIGUEL ANTOÑANZAS ALVEAR	Independiente	Desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013.
FERNANDO AZAOLA ARTECHE	Independiente	Desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013.
RODRIGO ECHENIQUE GORDILLO	Independiente	Desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013.
BYCOMELS PRENSA, S.L.	Dominical	Desde 01/01/2013 hasta 11/11/2013.
CASGO, S.A.	Dominical	Desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013.
VALJARAFE, S.L.	Dominical	Desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013.
SANTIAGO BERGARECHE BUSQUET	Dominical	Desde 12/11/2013 hasta 31/12/2013.

D.1 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración individualizada de cada uno de los consejeros (incluyendo la retribución por el ejercicio de funciones ejecutivas) devengada durante el ejercicio.

a) Retribuciones devengadas en la sociedad objeto del presente informe:

i) Retribución en metálico (en miles de €)

Nombre	Sueldos	Remuneración fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Remuneración por pertenencia a comisiones del Consejo	Indemnizaciones	Otros conceptos	Total año 2013	Total año 2012
MEZOUNA, S.L.	0	0	28	0	0	24	0	0	52	36

Nombre	Sueldos	Remuneración fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribucion variable a largo plazo	Remuneración por pertenencia a comisiones del Consejo	Indemnizaciones	Otros conceptos	Total año 2013	Total año 2012
SANTIAGO BERGARECHE BUSQUET	0	0	0	0	0	4	0	0	4	0
VALJARAFE, S.L.	0	0	28	0	0	56	0	0	84	64
ENERGAY DE INVERSIONES, S.L.	0	0	56	0	0	64	0	120	240	176
ONCHENA, S.L.	0	0	28	0	0	32	0	0	60	48
CASGO, S.A.	0	0	24	0	0	0	0	0	24	28
MIGUEL ANTOÑANZAS ALVEAR	0	0	24	0	0	56	0	0	80	60
FERNANDO AZAOLA ARTECHE	0	0	28	0	0	24	0	0	52	32
RODRIGO ECHENIQUE GORDILLO	0	0	20	0	0	52	0	0	72	64
LIMA, S.L.	0	0	28	0	0	48	0	0	76	80
GONZALO SOTO AGUIRRE	0	0	28	0	0	48	0	0	76	84
BYCOMELS PRENSA, S.L.	0	0	24	0	0	28	0	0	52	60
LUIS ENRIQUEZ NISTAL	0	505	0	0	0	0	0	5	510	648

ii) Sistemas de retribución basados en acciones

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo

Nombre	Aportación del ejercicio por parte de la sociedad (miles €)		Importe de los fondos acumulados (miles €)	
	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012
LUIS ENRIQUEZ NISTAL	0	0	12	12

b) Retribuciones devengadas por los consejeros de la sociedad por su pertenencia a consejos en otras sociedades del grupo:

i) Retribución en metálico (en miles de €)

Nombre	Sueldos	Remuneración fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribucion variable a largo plazo	Remuneración por pertenencia a comisiones del Consejo	Indemnizaciones	Otros conceptos	Total año 2013	Total año 2012
MEZOUNA, S.L.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SANTIAGO BERGARECHE BUSQUET	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VALJARAFE, S.L.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ENERGAY DE INVERSIONES, S.L.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ONCHENA, S.L.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CASGO, S.A.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MIGUEL ANTOÑANZAS ALVEAR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
FERNANDO AZAOLA ARTECHE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
RODRIGO ECHENIQUE GORDILLO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
LIMA, S.L.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GONZALO SOTO AGUIRRE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
LUIS ENRIQUEZ NISTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
BYCOMELS PRENSA, S.L.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

ii) Sistemas de retribución basados en acciones

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo

c) Resumen de las retribuciones (en miles de €):

Se deberán incluir en el resumen los importes correspondientes a todos los conceptos retributivos incluidos en el presente informe que hayan sido devengados por el consejero, en miles de euros.

En el caso de los Sistemas de Ahorro a largo plazo, se incluirán las aportaciones o dotaciones realizadas a este tipo de sistemas:

Nombre	Retribución devengada en la Sociedad				Retribución devengada en sociedades del grupo				Totales		
	Total Retribución metálico	Importe de las acciones otorgadas	Beneficio bruto de las opciones ejercitadas	Total ejercicio 2013 sociedad	Total Retribución metálico	Importe de las acciones entregadas	Beneficio bruto de las opciones ejercitadas	Total ejercicio 2013 grupo	Total ejercicio 2013	Total ejercicio 2012	Aportación al sistemas de ahorro durante el ejercicio
MEZOUNA, S.L.	52	0	0	52	0	0	0	0	52	36	0
SANTIAGO BERGARECHE BUSQUET	4	0	0	4	0	0	0	0	4	0	0
VALJARAFE, S.L.	84	0	0	84	0	0	0	0	84	64	0
ENERGAY DE INVERSIONES, S.L.	240	0	0	240	0	0	0	0	240	176	0
ONCHENA, S.L.	60	0	0	60	0	0	0	0	60	48	0
CASGO, S.A.	24	0	0	24	0	0	0	0	24	28	0
MIGUEL ANTOÑANZAS ALVEAR	80	0	0	80	0	0	0	0	80	60	0
FERNANDO AZAOLA ARTECHE	52	0	0	52	0	0	0	0	52	32	0
RODRIGO ECHENIQUE GORDILLO	72	0	0	72	0	0	0	0	72	64	0
LIMA, S.L.	76	0	0	76	0	0	0	0	76	80	0
GONZALO SOTO AGUIRRE	76	0	0	76	0	0	0	0	76	84	0
LUIS ENRIQUEZ NISTAL	510	0	0	510	0	0	0	0	510	648	0
BYCOMELS PRENSA, S.L.	52	0	0	52	0	0	0	0	52	60	0
TOTAL	1.382	0	0	1.382	0	0	0	0	1.382	1.380	0

D.2 Informe sobre la relación entre la retribución obtenida por los consejeros y los resultados u otras medidas de rendimiento de la entidad, explicando, en su caso, cómo las variaciones en el rendimiento de la sociedad han podido influir en la variación de las remuneraciones de los consejeros.

Los consejeros no han recibido en 2013 retribución alguna relacionada con los resultados o rendimiento de la sociedad.

Los consejeros en general solo han recibido dietas de asistencia al Consejo y Comisiones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de los Estatutos Sociales, la retribución del Consejo de Administración consistirá en una cantidad anual que ascenderá al cinco por ciento (5%) de los beneficios sociales después de estar cubiertas las atenciones de las reservas legales y estatutarias, y de haberse reconocido a los accionistas un dividendo del cuatro por ciento (4%). Sin embargo, al no haberse dado las condiciones para el devengo de remuneración variable, en el año 2013 no ha habido relación entre la retribución obtenida por los consejeros y los resultados o rendimiento de la sociedad.

Por su parte, el Presidente del Consejo ha recibido un importe adicional fijo por servicios de representación, no vinculado a los resultados o rendimiento de la sociedad.

Por último, el Consejero Delegado solo ha devengado durante 2013 una retribución fija, no vinculada a los resultados o rendimiento de la sociedad, ya que no se han dado las condiciones para devengar la retribución variable a la que optaba.

D.3 Informe del resultado de la votación consultiva de la junta general al informe anual sobre remuneraciones del ejercicio anterior, indicando el número de votos negativos que en su caso se hayan emitido:

	Número	% sobre el total
Votos emitidos	95.583.741	100,00%

	Número	% sobre el total
Votos negativos	2.272.296	2,00%
Votos a favor	93.280.934	98,00%
Abstenciones	30.511	0,00%

E OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si existe algún aspecto relevante en materia de remuneración de los consejeros que no se haya podido recoger en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas retributivas de la sociedad en relación con sus consejeros, detállelos brevemente.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha elaborado el presente informe anual sobre remuneraciones de los consejeros, aprobado en su sesión de 24 de febrero de 2014 y posteriormente ratificado por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión de 27 de febrero de 2014, para someterse a la votación con carácter consultivo de los accionistas de la Sociedad en la Junta General Ordinaria a celebrar en el primer semestre de 2014.

Todos los consejeros de Vocento han votado a favor en relación con la aprobación del presente Informe.

No se han aplicado sistemas de retribución basados en acciones con ninguno de los consejeros ni otro tipo de beneficios tales como retribuciones en forma de anticipos (créditos), primas de seguros de vida o garantías constituidas en favor de los consejeros, a excepción de las prestaciones asistenciales del Consejero Delegado que se detallan en el apartado A.3, cuya aportación asciende a 5 miles de euros, y que son parte de los 510 miles de euros identificados en la tabla anterior.

En cuanto a los sistemas de ahorro a largo plazo, como se indica en la tabla anterior, Vocento no ha realizado aportaciones al sistema de ahorro de D. Luis Enríquez Nistal. Los fondos acumulados en dicho seguro, que corresponden a una aportación realizada en el año 2011, ascienden a 12.231,39 Euros.

La remuneración obtenida por los Consejeros en 2012 que consta en la tabla del apartado D.1.c), de 1.380 miles de euros, se refiere a la remuneración obtenida únicamente por los actuales Consejeros con cargo vigente a 31 de diciembre de 2012. Sin embargo, la remuneración total obtenida por el Consejo de Administración durante el año 2012 ascendió a 1.913 miles de euros, lo que supone una reducción de aproximadamente el 28%.

Este informe anual de remuneraciones ha sido aprobado por el consejo de administración de la sociedad, en su sesión de fecha 27/02/2014.

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Sí

No